

**ACTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO.** En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciada **GLORIA MARGARITA GONZALEZ ARANIVA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación de monto anual para compras por método de Baja Cuantía año 2024. 5. Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-02/2024-RNPN denominado "Servicio de sistema de desodorización y desinfección, RNPN año 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. 6. Solicitud de tercera actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al Cambio de método de contratación del proceso de "Servicio de Alimentación para PPI, año 2024" de Comparación de Precios a Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de cuarta actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente a la cancelación del proceso "Accesorios para la limpieza de Vehículos" debido a que no será necesario realizar el proceso de compra. Para su aprobación o denegación. 8. Solicitud de Autorización para habilitar el método de Contratación Directa por proveedor único para el proceso de "Renovación de Soporte Técnico para 25 Licencias de Base de Datos Oracle Enterprise Edition Año 2024". 9. Informe de producción de DUI de los centros de servicio nacionales del período del mes de enero 2024. Para conocimiento. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y

presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4.

**Solicitud de aprobación de monto anual para compras por método de Baja Cuantía año 2024.** El señor presidente solicitó a la [REDACTED]

Jefa de la Unidad de Tesorería, para que presente esta solicitud. Expuso como antecedentes que de acuerdo a Lineamiento para el Método de Baja Cuantía emitido por la DINAC y el Art. 44 Inciso 2 de la Ley de Compras Públicas que establece: "La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o de fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado". Apuntó, que también establece que las entidades pueden utilizar en caso de necesidad imprevista, para la adquisición de bienes y servicios, siempre que los mismos puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica. Señaló que, presupuestariamente se tiene asignado para el ejercicio fiscal 2024, un monto anual para compras del Fondo Circulante de \$ 98,000.00, del cual se propone destinar un monto anual para adquisiciones por el método de contratación de baja cuantía, la cantidad de \$ 29,400.00. Que dicho monto equivale al 30% anual destinado a las compras bajo el método de contratación de Baja Cuantía, en virtud de que también del mismo Fondo Circulante de Caja Chica, se cancelan Viáticos y otros gastos menores que no son considerados como Baja Cuantía. Indicó, que para garantizar el oportuno funcionamiento y control del Fondo Circulante, es necesario designar como responsable del Fondo a un Colaborador Administrativo destacado en la Unidad de Tesorería de la Dirección Financiera. Por todo lo anterior

**SOLICITA:** a) Aprobar el monto de baja cuantía anual por US\$29,400.00, dentro del Fondo Circulante, con afectación a la fuente de financiamiento de Recursos Propios; y que dichas compras sean autorizadas por el Presidente Registrador Nacional o la Directora Ejecutiva y b) Nombrar al Encargado del manejo de dicho monto al servidor [REDACTED], Colaborador Administrativo. **Después de discutido**

**este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Aprobar el monto de baja cuantía anual por US\$29,400.00, dentro del Fondo Circulante, con afectación a la fuente de financiamiento de Recursos Propios; y que dichas compras sean autorizadas por el

Presidente Registrador Nacional o la Directora Ejecutiva y b) Nombrar como Encargado del manejo de dicho monto al servidor Público [REDACTED] Colaborador Administrativo. 5. **Solicitud de Autorización para el Inicio de Gestiones, Aprobación de Documentos de Solicitud de Oferta y Nombramiento de Evaluadores Técnicos para el Proceso de Contratación N° SI-02/2024-RNPN denominado "Servicio de sistema de desodorización y desinfección, RNPN año 2024", a través del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que se requiere la contratación de un servicio de desodorización y desinfección de sanitarios y oficinas del RNPN. Que la Unidad organizativa solicitante: Unidad Ambiental Institucional. El Presupuesto: \$5,000.00 con IVA incluido, el Origen de los fondos: Fondos General. El Método de Contratación: Subasta Electrónica Inversa a través de la Plataforma COMPRASAL. El Tiempo de entrega: partir de la fecha fijada en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato al contratista a más tardar el segundo día hábil de entregado el contrato. El Lugar de entrega: Oficinas Centrales del RNPN, ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro 4 1/2 carretera a Santa Tecla, Colonia Roma, Pasaje Carbonell, San Salvador y Anexo COOPEFA, ubicado en Col. General Manuel José Arce, C. Douglas Vladimir Varela y Av. Caballería, San Salvador y la Forma de entrega: Entrega Mensual. Agregó, que el servicio debe incluir: ajuste, mantenimiento y limpieza de los aparatos, reemplazo del químico y aromatizante y de batería en caso de ser necesario, además de presentar constancia de Registro Sanitario de Productos Higiénicos y Licencia de Comercialización vigentes de conformidad con el art. 3 y 4 de la Ley Especial de Precios por servicios de la Dirección Nacional de Medicamentos y art. 30 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y otras condiciones con detalle que serán requeridas para cada uno de los servicios requeridos. Que se propone como Evaluadores Técnicos de las ofertas a: Evaluador Jurídico: [REDACTED] Colaboradora Jurídica de Asesoría Jurídica, Evaluador Técnico Como Experto en la Materia: [REDACTED] [REDACTED], Digitador de Unidad Ambiental Institucional, Evaluador UCP: [REDACTED] [REDACTED] Técnico UCP y Evaluador Solicitante [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la Unidad Ambiental Institucional. De conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-02/2024-RNPN, denominado "SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluadora Jurídica, [REDACTED] como Evaluador Técnico, Experto en la Materia, [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP, [REDACTED] como Evaluador Solicitante, f) Delegar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **Después de**

**discutido este punto, la junta directiva ACUERDA**: a) Autorizar el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-02/2024-RNPN, denominado "SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024", del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruir a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombrar como Evaluador (es) Técnico (s) del proceso a: [REDACTED] como Evaluadora Jurídica, [REDACTED] como Evaluador Técnico, Experto en la Materia, Lic. Leonardo [REDACTED] como Evaluador designado por la Jefe UCP, [REDACTED] como Evaluador Solicitante, f) Delegar al Presidente

Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. 6. **Solicitud de tercera actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al Cambio de método de contratación del proceso de “Servicio de Alimentación para PPI, año 2024” de Comparación de Precios a Subasta Electrónica Inversa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que la Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 de fecha 18 de enero de 2024. En fecha 30 de enero de 2024, fue publicada la PAC en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas – DINAC. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas - LCP, la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, está regulado en el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO de la siguiente manera: CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC. Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras. ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22.- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras

siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado. En ese sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, ente rector en contratación pública, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Así mismo, la DINAC emite su opinión en relación con algunas causas adicionales que se pueden dar para la modificación o actualización de la PAC: En atención a lo anterior, el Departamento de Seguridad y Transporte, solicita gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, para realizar el cambio de método de contratación del proceso de "Servicio de Alimentación para tres Agentes Supernumerarios (PPI) para el año 2024" de Comparación de Precios a Subasta Electrónica Inversa. Esto obedece a que dicho proceso en fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés por medio de Resolución Razonada de Declaratoria de Desierto N°RR-UCP-67-11-2023, se declaró desierto el presente proceso, debido a que solo se recibió una oferta por lo cual no se cumple con la normativa de la Ley de Compras Públicas (LCP), Art. 40, y lineamiento 3.12 y 3.12.1 emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas, y según respuesta emitida por dicha dirección en la que establece que para el método de comparación de precios si no se ha alcanzado la participación de 3 oferentes debe realizarse un nuevo proceso. Así también en el reciente lineamiento actualizado emitidos por la DINAC, referente al Método de Contratación de Comparación de Precios, en el Apartado 3 "Requisitos" inciso 3 cita: "No aplicara la evaluación de una cotización en la comparación de precios, en este caso

luego de haberse extendido el plazo sin haberse recibido mas cotizaciones se deberá declarar desierto. Señalo, que En los casos de declaratoria de desierto de los procesos por comparación de precios, las instituciones deberán revisar nuevamente si el objeto de compra se encuentra disponible por catálogo electrónico derivado de convenio marco y de no encontrarse en el mismo deberá realizar el proceso de compra a través del procedimiento especial de subasta inversa Art. 48 inc. 2 y 3 RLCP". Tal como lo menciona el Lineamiento antes citado se constato si el Servicio de Alimentación para Agentes estaba disponible dentro del Catalogo Electrónico derivado del convenio marco, lo que resulto que dicho servicio no esta incluido dentro del catálogo, por tal motivo y en relación al reciente lineamiento para el método de contratación de comparación de precios el proceso de Servicio de Alimentación para Agentes PPI, año 2024 se deberá realizar a través del procedimiento especial de Subasta Electrónica Inversa. Mencionó que, El proceso de Subasta Inversa Art.73 de la LCP.- Es el procedimiento de contratación por el cual las instituciones adquieren bienes y servicios mediante la utilización de plataformas electrónicas en las que se realiza la etapa de la adjudicación. Los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja de precios ofertando, por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASAL. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal, es requisito estar registrado en RUPES. A continuación, la Asignación presupuestaria designada al Departamento de Seguridad y Transporte: **DESCRIPCIÓN:** "Servicio de Alimentación para tres Agentes Supernumerarios (PPI) para el año 2024". **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$2,500.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE:** Comparación de Precios. **CAMBIO DE MÉTODO DE CONTRATACION A UTILIZAR:** Subasta Electrónica Inversa. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por el Departamento de Seguridad y Transporte y a lo expuesto anteriormente se **SOLICITA:** a) Autorizar al Departamento de Seguridad y Transporte y a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para actualizar y modificar la PAC 2024, referente al cambio de método de contratación del proceso de "Servicio de Alimentación para tres Agentes Supernumerarios (PPI) para el año 2024" de Comparación de Precios a Subasta Electrónica Inversa, así como el cambio en los plazos estimados para la ejecución del proceso de compra para iniciarse

en el mes de marzo y formalizarse, a más tardar, en el mes mayo del presente año, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN:** "Servicio de Alimentación para tres Agentes Supernumerarios (PPI) para el año 2024". **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$2,500.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE:** Comparación de Precios. **CAMBIO DE MÉTODO DE CONTRATACION A UTILIZAR:** Subasta Electrónica Inversa. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con el cambio de método de contratación citado y cambio en los plazos estimados para la ejecución y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar al Departamento de Seguridad y Transporte y a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para actualizar y modificar la PAC 2024, referente al cambio de método de contratación del proceso de "Servicio de Alimentación para tres Agentes Supernumerarios (PPI) para el año 2024" de Comparación de Precios a Subasta Electrónica Inversa, así como el cambio en los plazos estimados para la ejecución del proceso de compra para iniciarse en el mes de marzo y formalizarse, a más tardar, en el mes mayo del presente año, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN:** "Servicio de Alimentación para tres Agentes Supernumerarios (PPI) para el año 2024". **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$2,500.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE:** Comparación de Precios. **CAMBIO DE MÉTODO DE CONTRATACION A UTILIZAR:** Subasta Electrónica Inversa. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con el cambio de método de contratación citado y cambio en los plazos estimados para la ejecución y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. 7. **Solicitud de cuarta actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente a la cancelación del proceso "Accesorios para la limpieza de Vehículos" debido a que no será necesario realizar el proceso de compra.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso

como antecedentes, que la Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 de fecha 18 de enero de 2024. En fecha 30 de enero de 2024, fue publicada la PAC en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas – DINAC. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas - LCP, la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, esta regulado en el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN de la siguiente manera: CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC. Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras. ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22.- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazo estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificaran en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación

Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado. En ese sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, ente rector en contratación pública, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. En atención a lo anterior, el Departamento de Seguridad y Transporte, solicita gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, para cancelar el proceso de “Accesorios para limpieza de Vehículos”. En cumplimiento a lo establecido en el lineamiento 1.01 emitido por la DINAC “Si una acción de adquisición incluida en una Planificación de Compras, aprobado es cancelada o ya no es necesaria, la Unidad Solicitante debe presentar a UCP una solicitud de modificación a la Planificación de Compras”, la Unidad Solicitante por medio de memorando DTS-012/2024 en fecha 16 de febrero 2024, manifestó que los fondos asignados por el valor de \$2,000.00 para la ejecución del proceso “Accesorios para limpieza de Vehículos”, no serán utilizados debido al uso racional y óptimo de los insumos que se encontraban disponibles en bodega, lo que ha permitido mantener en buenas condiciones de aseo y limpieza de los vehículos de la institución y permitirá de acuerdo a las estimaciones realizadas continuar proporcionándoles durante el presente año el mismo cuidado y mantenimiento, motivo por el cual realizar el proceso ya no es necesario. A continuación, la Asignación presupuestaria designada al departamento de Seguridad y Transporte: **DESCRIPCIÓN:** Accesorios para la limpieza de Vehículos. **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$2000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE:** Comparación de Precios. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por el Departamento de Seguridad y Transporte y a lo expuesto anteriormente se **SOLICITA:** a) Autorizar al Departamento de Seguridad y Transporte y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para actualizar y modificar la PAC 2024 la cancelación del proceso “Accesorios para la limpieza de Vehículos” debido a que no será necesario realizar el proceso de compra, de acuerdo al siguiente detalle. b) **DESCRIPCIÓN:** Accesorios para la limpieza de Vehículos. **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$2000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR**

**INICIALMENTE:** Comparación de Precios. c) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la cancelación del proceso citado y d) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar al Departamento de Seguridad y Transporte y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para actualizar y modificar la PAC 2024 la cancelación del proceso "Accesorios para la limpieza de Vehículos" debido a que no será necesario realizar el proceso de compra, de acuerdo al siguiente detalle. b) **DESCRIPCIÓN:** Accesorios para la limpieza de Vehículos. **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$2000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE:** Comparación de Precios. c) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la cancelación del proceso citado y d) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. 8. **Solicitud de Autorización para habilitar el método de Contratación Directa por proveedor único para el proceso de "Renovación de Soporte Técnico para 25 Licencias de Base de Datos Oracle Enterprise Edition Año 2024".** El señor Presidente solicitó al [REDACTED] [REDACTED] Jefe de la Unidad de Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que La Unidad de Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios requiere realizar el Proceso de Contratación de los "Servicios de Renovación de Soporte Técnico para 25 Licencias de Base de Datos Oracle Enterprise Edition Año 2024" mediante la modalidad de Contratación Directa. Indicó, que de acuerdo al Lineamiento de la DINAC N° LIN-2024-03 de fecha 05 de febrero de 2024, para el Método de Contratación Directa se requiere gestionar ante la Máxima Autoridad de la Institución, la emisión de un Acuerdo de Aprobación de la justificación que establezca las razones legales o fácticas que habiliten el método de contratación directa. Razones Justificantes de Contratación Directa. Citó, las siguientes Razones Justificantes de la Contratación Directa: Según la LCP en su artículo 41 literal b) define que: "Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con

que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública;" Subrayó, que para el caso de la solicitud UCDIN, los contratos de Renovación de Soporte Técnico de Base de Datos Oracle, la empresa DATUM S.A. de C.V. es la única empresa autorizada en El Salvador para brindar dicho servicio, según se detalla en carta del proveedor que presento para conocimiento. Concluyó, resumiendo que, dado los nuevos lineamientos de la DINAC se ha incorporado este paso de aprobación de la modalidad de Contratación Directa por parte de la Autoridad Máxima en los procesos Institucionales. Que los servicios requeridos y el proveedor del mismo, encajan en lo contemplado en la Ley de Compras Públicas en su artículo 41 literal b), específicamente en el detalle "Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicio, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución" y que el proceso de Renovación de Soporte Técnico para las Licencias de Base de Datos Oracle, por lo menos en los últimos 6 años se ha gestionado a través de la modalidad de Contratación Directa. Por lo anterior **SOLICITA:** Autorizar la habilitación del método de Contratación Directa por proveedor único para el proceso de "Renovación de Soporte Técnico para 25 Licencias de Base de Datos Oracle Enterprise Edition Año 2024". **Después de discutido este punto,** la junta directiva **CONSIDERANDO:** a) Que de acuerdo al Lineamiento de la DINAC N° LIN-2024-03 de fecha 05 de febrero de 2024, para el Método de Contratación Directa se requiere gestionar ante la Máxima Autoridad de la Institución, la emisión de un Acuerdo de Aprobación de la justificación que establezca las razones legales o fácticas que habiliten el método de contratación directa; b) Que según la Ley de Compras Públicas en su artículo 41 literal b) define que: "Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública;" c) que para el caso de la solicitud

de La Unidad de Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios, los contratos de Renovación de Soporte Técnico de Base de Datos Oracle, la empresa DATUM S.A. de C.V. es la única empresa autorizada en El Salvador para brindar dicho servicio, según se detalla en carta del proveedor que ha sido presentada para conocimiento. d) que, dado los nuevos lineamientos de la DINAC se ha incorporado este paso de aprobación de la modalidad de Contratación Directa por parte de la Autoridad Máxima en los procesos Institucionales; e) Que los servicios requeridos y el proveedor del mismo, encajan en lo contemplado en la Ley de Compras Públicas en su artículo 41 literal b), específicamente en el detalle “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicio, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución” y que el proceso de Renovación de Soporte Técnico para las Licencias de Base de Datos Oracle, en los últimos 6 años se ha gestionado a través de la modalidad de Contratación Directa. **ACUERDA:** Autorizar la habilitación del método de Contratación Directa por proveedor único para el proceso de “Renovación de Soporte Técnico para 25 Licencias de Base de Datos Oracle Enterprise Edition Año 2024”. 10. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

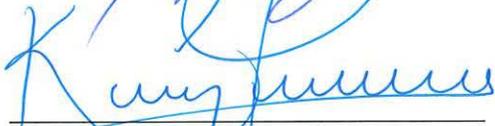
  
Lic. Fernando José Velasco Aguirre

  
Lic. Cindy Mariella Portal de Acosta

  
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana

  
Lic. Félix Rubén Gómez Arevalo

  
Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe

  
Licda. Karen Elizabeth González de Girón

  
Licda. Gloria Margarita González Araniva

  
Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

